INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE ESTIMULE Y FORTALEZCA RELACIONES SOCIALES ESTABLES, UNA SANA CONVIVENCIA Y ACTIVE MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL, EN POBLACIONES VULNERABLES DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CONFORME AL CONVENIO 202102284 DE 2021

ENERO DE 2022

INTRODUCCION

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales sometidas al régimen de contratación estatal, analizar el sector, es decir analizar el mercado relativo al objeto a contratar.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico es un Establecimiento Público del orden departamental, integrante del Sistema nacional del Deporte, cuyas funciones están dadas por la Ley 181 de 1995 y la Ordenanza de creación.

Que la Constitución Política en su artículo 2° dispone que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Las condiciones de vida de la sociedad contemporánea, las múltiples trasformaciones y los cambios vertiginosos que experimentan los territorios han ocasionado que el tema de la Seguridad y Convivencia Ciudadana se haya convertido en unas de las principales preocupaciones de los ciudadanos y uno de los retos que enfrentan los Estados, pues no solo se aleja de las preocupaciones tradicionales o clásicas de la seguridad nacional, sino que corresponde a un fenómeno reciente asociado al crecimiento de la percepción de inseguridad y el miedo colectivo. En los países de América Latina el escenario local se ha convertido en el nuevo epicentro sobre el cual pensar la seguridad, separando en lo conceptual y lo político la concepción de seguridad nacional y la de seguridad ciudadana. Lo anterior entendiendo que la criminalidad y los fenómenos que afectan la seguridad ciudadana tienen un impacto directo sobre la percepción de seguridad, así como la inversión económica, y en especial sobre la confianza de los ciudadanos con otros ciudadanos y con la institucionalidad misma. En tal sentido, la seguridad comprende uno de los mayores retos que enfrentan hoy día los gobiernos locales, que se hace más importante en un contexto del postconflicto donde en la agenda pública los temas de Seguridad y Convivencia Ciudadana se manifiestan ahora con mayor preponderancia.

En este orden de ideas encontramos que la Constitución Política de Colombia, otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así mismo la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2019-2020, fijó entre las prioridades del Gobierno Nacional y los Gobiernos locales, el desarrollo de un enfoque de prevención social del delito y la violencia, así como la gestión comunitaria de la Seguridad y Convivencia

Ciudadana, llamando a la corresponsabilidad por parte de los ciudadanos colombianos. Es por ello que para hablar de gestión institucional de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se requiere tener presente, que la finalidad última de dicha gestión, radica en generar confianza, legitimidad y corresponsabilidad tanto en las instituciones como en los ciudadanos, quienes de manera articulada constituyen una sola fuerza, que está llamada a generar estrategias y diseñar herramientas que permitan abordar con objetividad y desde una mirada focalizada las problemáticas que aquejan a las comunidades en lo referente a Seguridad, Convivencia Ciudadana y demás situaciones que afecten la tranquilidad y orden público.

Desde esta lógica, encontramos que hablar de gestión comunitaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, no solo se refiere a la esfera de la respuesta efectiva a los hechos delictivos y sus consecuencias, o aquellas que abordan el consenso normativo de la vida comunitaria para la transformación de las condiciones sociales, culturales y urbanas que configuran la cultura ciudadana. Si no que también se hace necesario delimitar y dirigir acciones hacia la promoción de prácticas sociales, culturales, pedagógicas y deportivas, enfocadas en propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y en las relaciones cotidianas en general de las comunidades.

Configuran una problemática latente para las nuevas generaciones. Una serie de procesos se han conjugado causando un creciente deterioro entre los jóvenes de estas zonas, forzándoles a mantener un frágil equilibrio entre la marginación y la integración. Los recorridos de estos jóvenes procedentes de barrios populares están marcados por una creciente vulnerabilidad. En particular, los mayores trastornos han recaído sobre aquellos que tenían más baja formación y menores recursos en el acceso al empleo, lo que los incentiva a un mal uso del manejo del tiempo o su intromisión en actividades delictivas.

La actualidad muestra un mundo caracterizado por la violencia desde diferentes situaciones que van desde la agresión intrafamiliar pasando por los actos de terrorismo y guerras civiles que sólo demuestran la incapacidad del ser humano por mantener el equilibrio y la convivencia armónica. Secuestros, fleteo, delincuencia, desplazamiento, migraciones, el fanatismo ideológico, heridos y muertos, entre otros, son simples expresiones de la realidad actual tanto cercana como lejana, pero que de una u otra forma se encuentra allí presente en las vidas humanas y de las cuales no se puede ser indiferente.

Diseñar estrategias de intervención que tengan como componente central la resolución del problema que ofrece la inseguridad, la violencia y los problemas de sana convivencia, puede interrumpir una trayectoria delictiva, quizás en el momento mismo en que comienza a transformarse en una verdadera “carrera” criminal, y puede inhibir poderosamente el delito. El impacto preventivo de intervenciones eficaces y bien diseñadas en población infractora adolescente puede ser considerable.

Así las cosas, la gobernación del Atlántico buscar lograr cambios y transformaciones sociales en su territorio para la plena satisfacción de las necesidades de sus habitantes, creando y diseñando modelos de formación, sensibilización y participación ciudadana en torno al desarrollo de actividades que promuevan el conocimiento práctico de valores desde

las instituciones escolares y sus entornos, en el marco de la estrategia interinstitucional de prevención de la violencia y la inseguridad en 22 municipios del Departamento del Atlántico.

El deporte ha constituido una de las estrategias que, en la búsqueda de la consecución de objetivos de paz y desarrollo dentro de las sociedades, ha sido utilizada desde tiempos más antiguos y una de las que más relevancia ha adquirido recientemente. Esto se debe a que el deporte tiene un potencial significativo en el alcance de las metas de desarrollo y de paz en las comunidades cuando es utilizado de manera adecuada y complementaria. Hoy en día, la proliferación de actores e iniciativas concernientes al uso del Deporte para el Desarrollo y la Paz, demuestran el reconocimiento de los resultados de esta estrategia a nivel mundial. Ahora bien, cuando surge la cuestión de por qué usar al deporte como vehículo de paz y desarrollo, entre las razones de su escogencia se encuentran el que éste representa una herramienta versátil y constituye un elemento casi universal, en su habilidad para comunicar y movilizar masas, en la posibilidad que tiene de transformar contextos y generar empoderamiento en los individuos. El Deporte para el desarrollo y la Paz ha sido utilizado de manera exitosa como estrategia de intervención social en contextos vulnerables alrededor de todo el mundo.

El deporte en los barrios desfavorecidos se interpreta como un factor del proceso de interacción entre sujetos y grupos cuya práctica puede tener igual o más valor que la práctica deportiva en otros contextos pues el elemento clave es el sentido que los jóvenes. En este sentido, se configura como una herramienta de cambio social que puede ser utilizado para intervenir en la población como garante de construcción de relaciones sociales estableces, que permitan establecer lazos comunitarios de tolerancia y paz, lo que apuntaría a una mejora en la convivencia y seguridad de los habitantes de las poblaciones. Esta conceptualización nos permite tener un soporte teórico para establecer que el deporte ha funcionado como mecanismo de intervención social en la resolución de problemas públicos o por lo menos como aliciente en la disminución de los indicadores de violencia y delincuencia.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO – INDEPORTES es una entidad perteneciente al Sistema Nacional del Deporte comprometida con las políticas de fomento de la actividad deportiva y la recreación que garantizan la participación de los atlanticenses mediante prácticas recreo-deportivas, favoreciendo la inclusión social, la participación, la equidad y una sana convivencia.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico, en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro de una adecuada práctica deportiva y recreativa procura apoyar y consolidar el desarrollo de programas y actividades para el buen uso del tiempo libre, convirtiéndolas en un medio para la instauración de hábitos de vida saludables y la adecuada construcción de un proyecto de vida.

El deporte, considerado elemento determinante en la formación integral de los seres humanos, constituye estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de la niñez. Ha sido protegido excepcionalmente como derecho, en razón de su vínculo directo con los demás derechos fundamentales. En virtud de tal reconocimiento, el deporte

asciende de categoría en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas y contribuir al mejoramiento de su calidad, por lo tanto, es catalogado como indicador de desarrollo social y humano. Es deber del estado tomar en cuenta que dichos factores son maneras eficaces de acercarse a esta población, estimulando así su participación plena en la vida cultural y artística, generando una mejor calidad de vida.

Durante los últimos años el Departamento del Atlántico ha desarrollado políticas de desarrollo una postura y una concepción particular acerca de la actividad deportiva a partir de los motivos, intereses, necesidades, prácticas, estilos de vida, hábitos sanos y la relación de sus habitantes con el entorno, ello relacionado a la práctica de nuevas actividades deportivas motivadas por las vivencias, experiencias, sensaciones a partir del movimiento, la percepción de libertad de los individuos hacia un estilo de vida dinámico, sano, integrado al medio ambiente, en armonía con la naturaleza y el entorno en general.

El artículo 4 de la Ley 181 de 1995, establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo bajo ciertos principios tales como el principio de la integración funcional, según la cual, las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en dicha ley.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES tiene como objeto “Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extra escolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES, tiene entre sus funciones:

- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, a Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo rigen.
- Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las practicas del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el Territorio de la jurisdicción.
- Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas de los municipios.
- Proponer y aprobar en lo de su competencia, el Plan Departamental para el desarrollo del Deporte, la Recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

- Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio Departamental.
- Cooperar con los municipios y la entidades deportivas y recreativas en la planeación y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.
- Promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, así como también Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Acción de Indeportes Atlántico, Contemplan que El Departamento del Atlántico requiere de espacios sanos para el ocio y el tiempo libre o franjas de no ocupación, sin embargo, también es un reto el- reconocer al deporte en su condición profesional y de alto rendimiento y competencia, es por ello que el departamento en su compromiso con el deporte aportará a fortalecer las ligas y clubes deportivos, a formar formadores para nuestros deportistas, mejorar la oferta de espacio público para la generación de actividades deportivas de libre uso, y apoyar en la construcción de deportistas de alto rendimiento que representen al Atlántico con todas las garantías.

Que Indeportes Atlántico, dentro de su Plan de acción, plantea organizar eventos deportivos de carácter nacional e internacional en el Departamento del Atlántico, donde se pretende convertir al Atlántico en una potencia deportiva a nivel Nacional. Para lograr dicho objetivo el Indeportes Atlántico apoyará actividades y programas de preparación y práctica del deporte.

Teniendo en cuenta que la actividad deportiva, recreativa, la actividad física, de aprovechamiento del tiempo libre y de educación física en el Departamento del Atlántico se coordina y organiza, tanto técnica como administrativamente, a través del Instituto Departamental de Recreación y Deportes, en coordinación con las ligas deportivas, organismo de carácter privado adscritas al Sistema Nacional del Deporte, así como las coordinaciones de deporte municipales y algunos entes deportivos municipales fue celebrado el Convenio Interadministrativo No. 202102284, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE ESTIMULE Y FORTALEZCA RELACIONES SOCIALES ESTABLES, UNA SANA CONVIVENCIA Y ACTIVE MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL, EN POBLACIONES VULNERABLES DE 22 MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**.

Este convenio fue celebrado con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Atlántico para la gente” artículo 69, de coordinar y desarrollar programas en el campo de la recreación y el deporte, así como su promoción y difusión en el territorio departamental.

Y Artículo 55 Programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico.

55.7: Iniciativas comunitarias implementadas para generar corresponsabilidad en la prevención de delito y la violencia. Prevención social-comunitaria todo ello con el objetivo de:

Estimular y fortalecer relaciones sociales estables, una sana convivencia y prevención de la violencia a través de la actividad recreo-deportivas como herramienta de cambio social, interviniendo en la población vulnerable de los barrios populares que cuenten con infraestructura deportiva en los 22 municipios priorizados en el Departamento del Atlántico.

Adicional a ello se ha puesto a disposición de los diferentes municipios y entidades a nivel departamental de un equipo para:

- Estimular y fortalecer la promoción de valores que cultivan la mejora de las relaciones sociales, la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de la intervención físico-deportiva en los espacios deportivos de los municipios priorizados en el Departamento del Atlántico.
- Fomentar la mejora de las relaciones sociales, la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de la actividad físico-deportiva en los siguientes grupos etarios: NNA, jóvenes y adultos de los municipios priorizados para el desarrollo del presente proyecto.
- Diseñar una oferta físico-deportiva focalizada en cada espacio a intervenir, reconociendo la infraestructura existente en cada uno de los municipios priorizados del Departamento del Atlántico

Así las cosas, y en el entendido de que el deporte es una estrategia de prevención de la violencia y del delito, utilizar el deporte como herramienta de cambio social en la construcción de espacios seguros, generadores de sana convivencia y construyendo vínculos sociales - electivos y de participación- como capacidad de protección frente la delincuencia y victimización

En virtud de lo antes expuesto, El Instituto requiere garantizar un correcto servicio a la comunidad, y contribuir en el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría, toda vez, Para ello se considera necesario llevar a cabo la "…PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE ESTIMULE Y FORTALEZCA RELACIONES SOCIALES ESTABLES, UNA SANA CONVIVENCIA Y ACTIVE MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL, EN POBLACIONES VULNERABLES DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CONFORME AL CONVENIO 202102284 DE 2021…"

En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por el Director, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de los procesos y actividades de Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- **Otros servicios de entretenimiento y otros servicios**
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería

- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

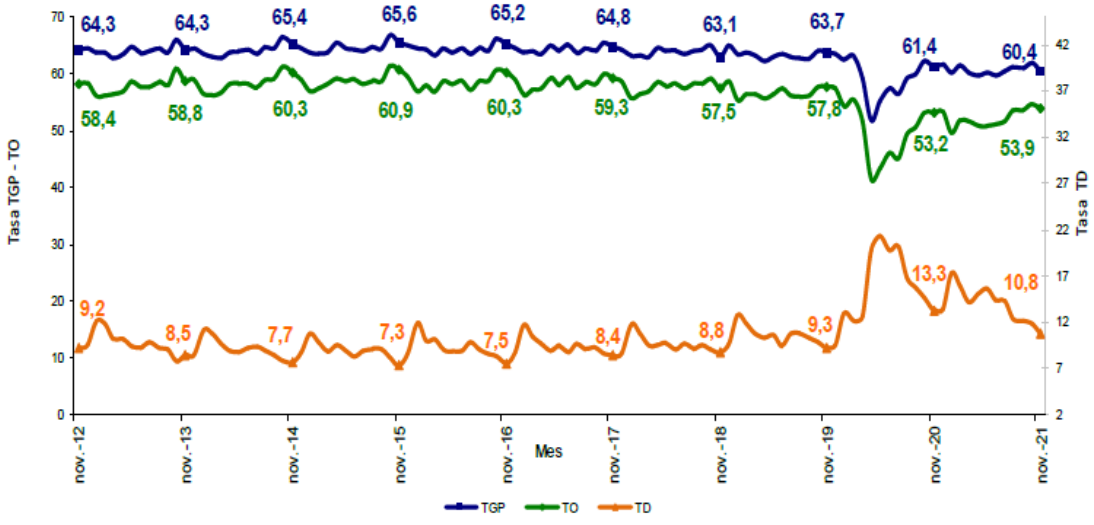
ASPECTOS GENERALES

Económico

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: *https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf*

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Noviembre (2021/2020)

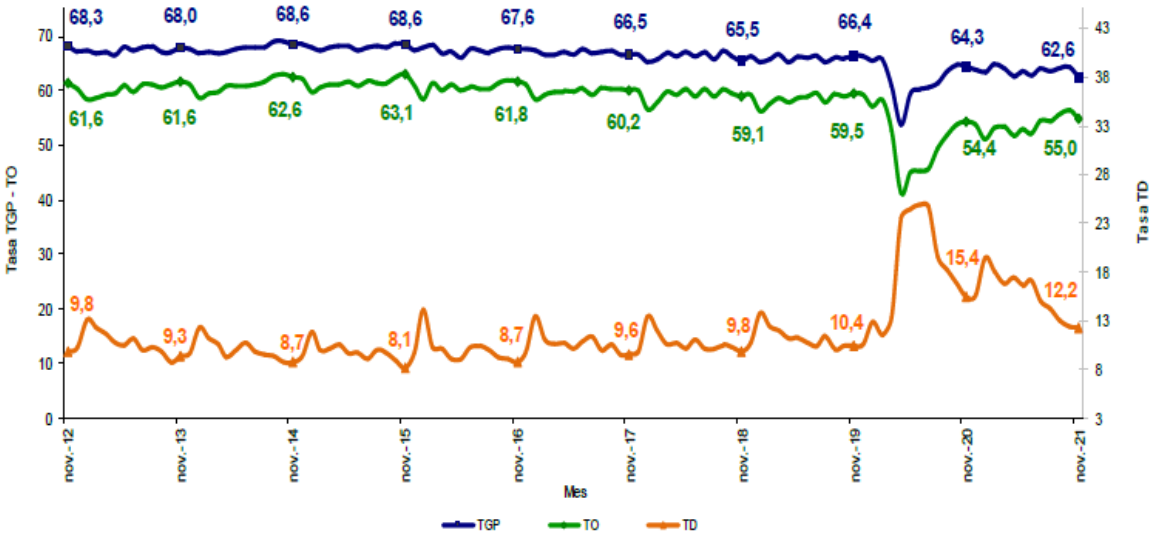
Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.849	21.313	100,0	536	
Comercio y reparación de vehículos	4.340	4.048	19,9	292	**1,4**
Información y comunicaciones	412	321	1,9	91	**0,4**
Transporte y almacenamiento	1.542	1.482	7,1	61	**0,3**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.765	1.717	8,1	49	**0,2**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.545	3.497	16,2	48	**0,2**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.411	1.365	6,5	46	**0,2**
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.520	7,1	30	**0,1**
Construcción	1.550	1.530	7,1	20	**0,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	427	409	2,0	18	**0,1**
Actividades inmobiliarias	231	232	1,1	-1	**0,0**
Actividades financieras y de seguros	292	296	1,3	-4	**0,0**
Industria manufacturera	2.392	2.443	10,9	-51	**-0,2**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.388	2.450	10,9	-62	**-0,3**

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Producto Interno Bruto (PIB)

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_producion_y_gasto.pdf.

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente:*https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_producion_y_gasto.pdf*.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en

su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,4**	**9,4**	**5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

TECNICO

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes necesita contratar a la prestación de servicios de unas personas jurídicas que preste su servicio de apoyo, en el desarrollo de las actividades de índole operativa y misional del Instituto, con el fin de garantizar un correcto servicio a la comunidad, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional del Instituto.

Se requiere que El contratista certifique su experiencia mediante dos (02) contratos en los que demuestre haber desarrollado actividades relacionadas con el objeto del contrato o similares a las señaladas

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Instituto, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de y/o a la Oficina de Contabilidad.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de director y/o supervisor.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Instituto.
- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Con el desarrollo del proyecto se busca apoyar al Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Atlántico en el cumplimiento de los objetivos específicos que se señalan a continuación:

- Una población beneficiada de 1.440 NNA, Jóvenes y adultos, de los municipios de Soledad**, Galapa, Malambo Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó y Luruaco** del Departamento del Atlántico.
- Mayores niveles de convivencia entre los habitantes del departamento resulta beneficioso para los ciudadanos, toda vez que, mejora sus competencias ciudadanas y socioemocionales, que resultan fundamentales para la participación social en la autogestión y cogestión de los problemas de convivencia.
- Aplicación de nuevas iniciativas de gobernanza que promuevan la apropiación de los nuevos parques, espacios deportivos y plazas por parte de los ciudadanos como mecanismo de protección frente a los factores de riesgo que propician la delincuencia y la victimización.

- Prevención social para la promoción y socialización de comportamientos pro-convivencia.
- Prevención primaria de carácter general.
- Prevención secundaria dirigida a poblaciones específicas.
- Prevención del desarrollo para disminuir las condiciones criminógenas de individuos, familias, comunidades, grupos sociales y otros.

METODOLOGÍA

Estas estrategias se desarrollarán basados en 3 fases cada uno compuesto por diferentes actividades que permitirán el cumplimiento de los objetivos planteados, los ejes se desarrollarán de la siguiente forma**:**

Fase	Actividad	Meta	Entregable
Diseño	**PLAN DE TRABAJO**: Bajo este componente, se apoyará y se asistirá la concertación para la generación de estrategias de intervención a la población beneficiaria del Departamento del Atlántico. Se tomará como insumo la identificación de la infraestructura y los insumos de la comunidad para diseñar las actividades pedagógicas enfocadas a la sana convivencia acompañadas de las actividades físico-deportivas.	N/A	Tres estrategias por municipios focalizadas a cada grupo etario seleccionado.
Inscripción	Se realizará una jornada de inscripción en los puntos previamente escogidos en cada municipio, los cuales serán mínimo 3, para lo cual en cada punto se instalará una carpa y mesa de inscripción, se alquilará un sonido y micrófonos para la constante invitación de la población a acercarse a inscribirse.	N/A	Tres jornadas por municipio
Implementación	**JORNADAS PEDAGÓGICAS**: sobre la práctica de actividades recreativas como elementos esenciales en la vida social de las comunidades, estimular la sana convivencia y una cultura de no violencia. Se realizará tres jornadas por municipio sin superar el aforo máximo permitido - 60 personas.	24	Tres jornadas por municipio
	JORNADAS PEDAGÓGICAS: sobre vida saludable y su relación en la vida social de las comunidades, como estímulo a la sana convivencia y una cultura de no violencia. Se realizará tres jornadas por municipio sin superar el aforo máximo permitido - 60 personas.	24	Tres jornadas por municipio
	JORNADAS PEDAGÓGICAS: Jornadas de intercambio de conocimiento a grupos de beneficiados sobre la conservación y aprovechamiento de espacios de recreación y/o esparcimiento). Se realizará tres jornadas por municipio sin superar el aforo máximo permitido - 60 personas.	24	Tres jornadas de formación por municipio

	JORNADAS MULTIPARTICIPÁTIVAS. Se desarrollarán mediante: Desarrollo de actividad recreativo-deportivo con el objetivo de formar patrones positivos en el tiempo libre de los beneficiarios a través de la práctica sistemática de diferentes deportes con más tradición en la comunidad, inculcando la sana convivencia y una cultura de la no violencia (6 jornadas para 180 participantes por municipio, divididos en grupos máximo de 60 participantes por cada grupo etario, lo cual indica que por cada una de las tres población especificas se realizaran 6 encuentros.)	144	6 jornadas de actividad recreativo-deportivo por municipio por cada uno de los 3 grupos etarios. Aquí se ejecutarán campeonatos o ejercicios al aire libre, previamente diseñados.

ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de la necesidad de contracción es la suma de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L ($909.091.100). EXCLUIDO IVA,** todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: La contratación se encuentra excluida de IVA de acuerdo al numeral 29 del artículo 476 del estatuto tributario Nacional y el artículo 92 de la ley 30 de 1992.

Plazo de ejecución: **Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Se firma en el mes de enero de 2021.



GIAN CARLOS ESCALANTE GIL
Asesor Externo
Indeportes Atlántico



ENRIQUE CRIALES HENAO
Asesor Jurídico Externo
Indeportes Atlántico

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2022-1
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Apoyo participación de niños, adolescentes y jóvenes, adultos y adultos mayores en eventos regulares de actividad física Atlántico.	
Código BPIN No.	2020002080088	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Armando Segovia Ortiz	
Dependencia solicitante:	**Dirección**	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico es un Establecimiento Público del orden departamental, integrante del Sistema nacional del Deporte, cuyas funciones están dadas por la Ley 181 de 1995 y la Ordenanza de creación. Que la Constitución Política en su artículo 2° dispone que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Las condiciones de vida de la sociedad contemporánea, las múltiples trasformaciones y los cambios vertiginosos que experimentan los territorios han ocasionado que el tema de la Seguridad y Convivencia Ciudadana se haya convertido en unas de las principales preocupaciones de los ciudadanos y uno de los retos que enfrentan los Estados, pues no solo se aleja de las preocupaciones tradicionales o clásicas de la seguridad nacional, sino que corresponde a un fenómeno reciente asociado al crecimiento de la percepción de inseguridad y el miedo colectivo. En los países de América Latina el escenario local se ha convertido en el nuevo epicentro sobre el cual pensar la seguridad, separando en lo conceptual y lo político la concepción de seguridad nacional y la de seguridad ciudadana. Lo anterior entendiendo que la criminalidad y los fenómenos que afectan la seguridad ciudadana tienen un impacto directo sobre la percepción de seguridad, así como la inversión económica, y en especial sobre la confianza de los ciudadanos con otros ciudadanos y con la institucionalidad misma. En tal sentido, la seguridad comprende uno de los mayores retos que enfrentan hoy día los gobiernos locales, que se hace más importante en un contexto del postconflicto donde en la agenda pública los temas de Seguridad y Convivencia Ciudadana se manifiestan ahora con mayor preponderancia. En este orden de ideas encontramos que la Constitución Política de Colombia, otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así mismo la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2019-2020, fijó entre las prioridades del Gobierno Nacional y los Gobiernos locales, el desarrollo de un enfoque de prevención social del delito y la violencia, así como la gestión comunitaria de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, llamando a la corresponsabilidad por parte de los ciudadanos colombianos. Es por ello que para hablar de gestión institucional de la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se requiere tener presente, que la finalidad última de dicha gestión, radica en generar confianza, legitimidad y corresponsabilidad tanto en las instituciones como en los ciudadanos, quienes de manera articulada constituyen una sola fuerza, que está llamada a generar estrategias y diseñar herramientas que permitan abordar con objetividad y desde una mirada focalizada las problemáticas que aquejan a las comunidades en lo referente a Seguridad, Convivencia Ciudadana y demás situaciones que afecten la tranquilidad y orden público. Desde esta lógica, encontramos que hablar de gestión comunitaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, no solo se refiere a la esfera de la respuesta efectiva a los hechos delictivos y sus consecuencias, o aquellas que abordan el consenso normativo de la vida comunitaria para la transformación de las condiciones sociales, culturales y urbanas que configuran la cultura ciudadana. Si no que también se hace necesario delimitar y dirigir acciones hacia la promoción de prácticas sociales, culturales, pedagógicas

	y deportivas, enfocadas en propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y en las relaciones cotidianas en general de las comunidades. Configuran una problemática latente para las nuevas generaciones. Una serie de procesos se han conjugado causando un creciente deterioro entre los jóvenes de estas zonas, forzándoles a mantener un frágil equilibrio entre la marginación y la integración. Los recorridos de estos jóvenes procedentes de barrios populares están marcados por una creciente vulnerabilidad. En particular, los mayores trastornos han recaído sobre aquellos que tenían más baja formación y menores recursos en el acceso al empleo, lo que los incentiva a un mal uso del manejo del tiempo o su intromisión en actividades delictivas. La actualidad muestra un mundo caracterizado por la violencia desde diferentes situaciones que van desde la agresión intrafamiliar pasando por los actos de terrorismo y guerras civiles que sólo demuestran la incapacidad del ser humano por mantener el equilibrio y la convivencia armónica. Secuestros, fleteo, delincuencia, desplazamiento, migraciones, el fanatismo ideológico, heridos y muertos, entre otros, son simples expresiones de la realidad actual tanto cercana como lejana, pero que de una u otra forma se encuentra allí presente en las vidas humanas y de las cuales no se puede ser indiferente. Diseñar estrategias de intervención que tengan como componente central la resolución del problema que ofrece la inseguridad, la violencia y los problemas de sana convivencia, puede interrumpir una trayectoria delictiva, quizás en el momento mismo en que comienza a transformarse en una verdadera “carrera” criminal, y puede inhibir poderosamente el delito. El impacto preventivo de intervenciones eficaces y bien diseñadas en población infractora adolescente puede ser considerable. Así las cosas, la gobernación del Atlántico buscar lograr cambios y transformaciones sociales en su territorio para la plena satisfacción de las necesidades de sus habitantes, creando y diseñando modelos de formación, sensibilización y participación ciudadana en torno al desarrollo de actividades que promuevan el conocimiento práctico de valores desde las instituciones escolares y sus entornos, en el marco de la estrategia interinstitucional de prevención de la violencia y la inseguridad en 22 municipios del Departamento del Atlántico. El deporte ha constituido una de las estrategias que, en la búsqueda de la consecución de objetivos de paz y desarrollo dentro de las sociedades, ha sido utilizada desde tiempos más antiguos y una de las que más relevancia ha adquirido recientemente. Esto se debe a que el deporte tiene un potencial significativo en el alcance de las metas de desarrollo y de paz en las comunidades cuando es utilizado de manera adecuada y complementaria. Hoy en día, la proliferación de actores e iniciativas concernientes al uso del Deporte para el Desarrollo y la Paz, demuestran el reconocimiento de los resultados de esta estrategia a nivel mundial. Ahora bien, cuando surge la cuestión de por qué usar al deporte como vehículo de paz y desarrollo, entre las razones de su escogencia se encuentran el que éste representa una herramienta versátil y constituye un elemento casi universal, en su habilidad para comunicar y movilizar masas, en la posibilidad que tiene de transformar contextos y generar empoderamiento en los individuos. El Deporte para el desarrollo y la Paz ha sido utilizado de manera exitosa como estrategia de intervención social en contextos vulnerables alrededor de todo el mundo. El deporte en los barrios desfavorecidos se interpreta como un factor del proceso de interacción entre sujetos y grupos cuya práctica puede tener igual o más valor que la práctica deportiva en otros contextos pues el elemento clave es el sentido que los jóvenes. En este sentido, se configura como una herramienta de cambio social que puede ser utilizado para intervenir en la población como garante de construcción de relaciones sociales estableces, que permitan establecer lazos comunitarios de tolerancia y paz, lo que apuntaría a una mejora en la convivencia y seguridad de los habitantes de las poblaciones. Esta conceptualización nos permite tener un soporte teórico para establecer que el deporte ha funcionado como mecanismo de intervención social en la resolución de problemas públicos o por lo menos como aliciente en la disminución de los indicadores de violencia y delincuencia. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO – INDEPORTES es una entidad perteneciente al Sistema Nacional del Deporte comprometida con las políticas de fomento de la actividad deportiva y la recreación que garantizan la participación de los atlanticenses mediante prácticas recreo-deportivas, favoreciendo la inclusión social, la participación, la equidad y una sana convivencia. El Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico, en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro de una adecuada práctica deportiva y recreativa procura apoyar y consolidar el desarrollo de programas y actividades para el buen uso del tiempo libre, convirtiéndolas en un medio para la instauración de hábitos de vida saludables y la adecuada construcción de un proyecto de vida. El deporte, considerado elemento determinante en la formación integral de los seres humanos, constituye estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de la niñez. Ha sido protegido excepcionalmente como derecho, en razón de su vínculo directo con los demás derechos fundamentales. En virtud de tal reconocimiento, el deporte asciende de categoría en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas y contribuir al mejoramiento de su calidad, por lo tanto, es catalogado como indicador de desarrollo social y humano. Es deber del estado tomar en cuenta que dichos factores son maneras eficaces de acercarse a esta población, estimulando así su participación plena en la vida cultural y artística, generando una mejor calidad de vida.

	Durante los últimos años el Departamento del Atlántico ha desarrollado políticas de desarrollo una postura y una concepción particular acerca de la actividad deportiva a partir de los motivos, intereses, necesidades, prácticas, estilos de vida, hábitos sanos y la relación de sus habitantes con el entorno, ello relacionado a la práctica de nuevas actividades deportivas motivadas por las vivencias, experiencias, sensaciones a partir del movimiento, la percepción de libertad de los individuos hacia un estilo de vida dinámico, sano, integrado al medio ambiente, en armonía con la naturaleza y el entorno en general. El artículo 4 de la Ley 181 de 1995, establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo bajo ciertos principios tales como el principio de la integración funcional, según la cual, las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en dicha ley. El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES tiene como objeto "Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extra escolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico. Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES, tiene entre sus funciones: • Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, a Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo rigen. • Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar las practicas del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental. • Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el Territorio de la jurisdicción. • Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas de los municipios. • Proponer y aprobar en lo de su competencia, el Plan Departamental para el desarrollo del Deporte, la Recreación y aprovechamiento del tiempo libre. • Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio Departamental. • Cooperar con los municipios y la entidades deportivas y recreativas en la planeación y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten. • Promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre. El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", así como también Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Acción de Indeportes Atlántico, Contemplan que El Departamento del Atlántico requiere de espacios sanos para el ocio y el tiempo libre o franjas de no ocupación, sin embargo, también es un reto el- reconocer al deporte en su condición profesional y de alto rendimiento y competencia, es por ello que el departamento en su compromiso con el deporte aportará a fortalecer las ligas y clubes deportivos, a formar formadores para nuestros deportistas, mejorar la oferta de espacio público para la generación de actividades deportivas de libre uso, y apoyar en la construcción de deportistas de alto rendimiento que representen al Atlántico con todas las garantías. Que Indeportes Atlántico, dentro de su Plan de acción, plantea organizar eventos deportivos de carácter nacional e internacional en el Departamento del Atlántico, donde se pretende convertir al Atlántico en una potencia deportiva a nivel Nacional. Para lograr dicho objetivo el Indeportes Atlántico apoyará actividades y programas de preparación y práctica del deporte. Teniendo en cuenta que la actividad deportiva, recreativa, la actividad física, de aprovechamiento del tiempo libre y de educación física en el Departamento del Atlántico se coordina y organiza, tanto técnica como administrativamente, a través del Instituto Departamental de Recreación y Deportes, en coordinación con las ligas deportivas, organismo de carácter privado adscritas al Sistema Nacional del Deporte, así como las coordinaciones de deporte municipales y algunos entes deportivos municipales fue celebrado el Convenio Interadministrativo No. 202102284, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE ESTIMULE Y FORTALEZCA RELACIONES SOCIALES ESTABLES, UNA SANA CONVIVENCIA Y ACTIVE MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL, EN POBLACIONES VULNERABLES DE 22 MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**. Este convenio fue celebrado con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Atlántico para la gente" artículo 69, de coordinar y desarrollar programas en el campo de la recreación y el deporte, así como su promoción y difusión en el territorio departamental.

<table>
<tr><td></td><td>Y Artículo 55 Programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico.

55.7: Iniciativas comunitarias implementadas para generar corresponsabilidad en la prevención de delito y la violencia. Prevención social-comunitaria todo ello con el objetivo de:

Estimular y fortalecer relaciones sociales estables, una sana convivencia y prevención de la violencia a través de la actividad recreo-deportivas como herramienta de cambio social, interviniendo en la población vulnerable de los barrios populares que cuenten con infraestructura deportiva en los 22 municipios priorizados en el Departamento del Atlántico.

Adicional a ello se ha puesto a disposición de los diferentes municipios y entidades a nivel departamental de un equipo para:

• Estimular y fortalecer la promoción de valores que cultivan la mejora de las relaciones sociales, la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de la intervención físico-deportiva en los espacios deportivos de los municipios priorizados en el Departamento del Atlántico.
• Fomentar la mejora de las relaciones sociales, la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de la actividad físico-deportiva en los siguientes grupos etarios: NNA, jóvenes y adultos de los municipios priorizados para el desarrollo del presente proyecto.
• Diseñar una oferta físico-deportiva focalizada en cada espacio a intervenir, reconociendo la infraestructura existente en cada uno de los municipios priorizados del Departamento del Atlántico

Así las cosas, y en el entendido de que el deporte es una estrategia de prevención de la violencia y del delito, utilizar el deporte como herramienta de cambio social en la construcción de espacios seguros, generadores de sana convivencia y construyendo vínculos sociales - electivos y de participación- como capacidad de protección frente la delincuencia y victimización

En virtud de lo antes expuesto, El Instituto requiere garantizar un correcto servicio a la comunidad, y contribuir en el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría, toda vez, Para ello se considera necesario llevar a cabo la "…PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE ESTIMULE Y FORTALEZCA RELACIONES SOCIALES ESTABLES, UNA SANA CONVIVENCIA Y ACTIVE MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL, EN POBLACIONES VULNERABLES DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CONFORME AL CONVENIO 202102284 DE 2021…"

En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por el Director, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de los procesos y actividades de Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE ESTIMULE Y FORTALEZCA RELACIONES SOCIALES ESTABLES, UNA SANA CONVIVENCIA Y ACTIVE MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL, EN POBLACIONES VULNERABLES DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CONFORME AL CONVENIO 202102284 DE 2021.</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>El Instituto Departamental de Recreación y Deportes necesita contratar a la prestación de servicios de unas personas jurídicas que preste su servicio de apoyo, en el desarrollo de las actividades de índole operativa y misional del Instituto, con el fin de garantizar un correcto servicio a la comunidad, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional del Instituto.</td></tr>
<tr><td>3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Objeto Contractual:</td><td></td></tr>
<tr><td>3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO</td></tr>
<tr><td>3.3.1. Obligaciones del Contratista:</td><td>
OBLIGACIONES GENERALES

• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.

• Mantener actualizados todos sus documentos en el Instituto, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de y/o a la Oficina de Contabilidad.

• Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.

• Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep

• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de director y/o supervisor.

• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

• Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

• Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

• Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Instituto.

• Cumplir de buena fe el objeto del contrato.

• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

• Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.

• Asistir puntalmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.

• Las contenidas en la propuesta del contratista, la cual hace parte integral del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Con el desarrollo del proyecto se busca apoyar al Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Atlántico en el cumplimiento de los objetivos específicos que se señalan a continuación:

• Una población beneficiada de 1.440 NNA, Jóvenes y adultos, de los municipios de Soledad, Galapa, Malambo Puerto Colombia, Tubará, Juan de Acosta, Piojó y Luruaco del Departamento del Atlántico.

• Mayores niveles de convivencia entre los habitantes del departamento resulta beneficioso para los ciudadanos, toda vez que, mejora sus competencias ciudadanas y socioemocionales, que resultan fundamentales para la participación social en la autogestión y cogestión de los problemas de convivencia.

• Aplicación de nuevas iniciativas de gobernanza que promuevan la apropiación de los nuevos parques, espacios deportivos y plazas por parte de los ciudadanos como mecanismo de protección frente a los factores de riesgo que propician la delincuencia y la victimización.

• Prevención social para la promoción y socialización de comportamientos pro-convivencia.

• Prevención primaria de carácter general.

• Prevención secundaria dirigida a poblaciones específicas.

• Prevención del desarrollo para disminuir las condiciones criminógenas de individuos, familias, comunidades, grupos sociales y otros.

METODOLOGÍA

Estas estrategias se desarrollarán basados en 3 fases cada uno compuesto por diferentes actividades que permitirán el cumplimiento de los objetivos planteados, los ejes se desarrollarán de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>Fase</th><th>Actividad</th><th>Meta</th><th>Entregable</th></tr>
<tr><td>Diseño</td><td>PLAN DE TRABAJO: Bajo este componente, se apoyará y se asistirá la concertación para la generación de estrategias de intervención a la población beneficiaria del Departamento del Atlántico.</td><td>N/A</td><td>Tres estrategias por municipios focalizadas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>Se tomará como insumo la identificación de la infraestructura y los insumos de la comunidad para diseñar las actividades pedagógicas enfocadas a la sana convivencia acompañadas de las actividades físico-deportivas.</td><td></td><td>a cada grupo etario seleccionado.</td></tr>
<tr><td>Inscripción</td><td>Se realizará una jornada de inscripción en los puntos previamente escogidos en cada municipio, los cuales serán mínimo 3, para lo cual en cada punto se instalará una carpa y mesa de inscripción, se alquilará un sonido y micrófonos para la constante invitación de la población a acercarse a inscribirse.</td><td>N/A</td><td>Tres jornadas por municipio</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Implementación</td><td>JORNADAS PEDAGÓGICAS: sobre la práctica de actividades recreativas como elementos esenciales en la vida social de las comunidades, estimular la sana convivencia y una cultura de no violencia. Se realizará tres jornadas por municipio sin superar el aforo máximo permitido - 60 personas.</td><td>24</td><td>Tres jornadas por municipio</td></tr>
<tr><td>JORNADAS PEDAGÓGICAS: sobre vida saludable y su relación en la vida social de las comunidades, como estímulo a la sana convivencia y una cultura de no violencia. Se realizará tres jornadas por municipio sin superar el aforo máximo permitido - 60 personas.</td><td>24</td><td>Tres jornadas por municipio</td></tr>
<tr><td>JORNADAS PEDAGÓGICAS: Jornadas de intercambio de conocimiento a grupos de beneficiados sobre la conservación y aprovechamiento de espacios de recreación y/o esparcimiento). Se realizará tres jornadas por municipio sin superar el aforo máximo permitido - 60 personas.</td><td>24</td><td>Tres jornadas de formación por municipio</td></tr>
<tr><td>JORNADAS MULTIPARTICIPÁTIVAS.
Se desarrollarán mediante:
Desarrollo de actividad recreativo-deportivo con el objetivo de formar patrones positivos en el tiempo libre de los beneficiarios a través de la práctica sistemática de diferentes deportes con más tradición en la comunidad, inculcando la sana convivencia y una cultura de la no violencia (6 jornadas para 180 participantes por municipio, divididos en grupos máximo de 60 participantes por cada grupo etario, lo cual indica que por cada una de las tres población especificas se realizaran 6 encuentros.)</td><td>144</td><td>6 jornadas de actividad recreativo-deportivo por municipio por cada uno de los 3 grupos etarios. Aquí se ejecutarán campeonatos o ejercicios al aire libre, previamente diseñados.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Instituto:</td><td>

Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
Realizar la supervisión del contrato.

</td></tr>
<tr><td>3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos:</td><td>
Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2025 reza “contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deba dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Que de igual forma el consejo de estado en sentencia con radicado N° 11001032600020110003900 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) expuso características diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:”
<table>
<tr><th>Tipo contractual</th><th>Especies contractuales y características</th></tr>
<tr><td>Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, son contratos de prestación de servicios</td><td>Contrato de prestación de servicios profesionales.
Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados	entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativo o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro su objeto contractual puede tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características en caminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, esta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artístico que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tiene lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tenga por la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginarias, y que solo pueda celebrarse con determinadas personas naturales lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

(…)
el Pleno de la Sala de Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento jurídico en tanto y cuanto dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos.

O mecánicos, como se explicó arriba; debiendo recurrir la Administración a éste o a aquél según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la Entidad.

"En este sentido, el aparte demandado al incluir los términos "así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" no constituye más que una mera ejemplificación eminentemente enunciativa del tipo de actividades que pueden ser acometidas por vía de este categoría, advirtiendo que además de éstas allí se encuentran inmersas todas las demás que satisfagan este mismo referente material y que sean necesarias para que la administración pública pueda satisfacer sus cometidos constitucionales y legales, siempre que guarden relación con la administración y funcionamiento de la entidad estatal, conforme a la preceptiva del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993".

Ahora bien, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005), Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693), estableció:

(…)
Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución represente un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional

<table>
<tr><td></td><td>del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.

(…)
Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.

Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 de 2013 lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple “apoyo a la gestión”, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.-El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad, amplia experiencia y trayectoria requeridas, específicamente relacionadas con la planificación, conceptualización y desarrollo de estrategias de comunicación para socializar las campañas institucionales y la oferta de servicios departamentales a través de actividades de interacción directa con el ciudadano, generando el impacto y alcance necesarios para apoyar el cumplimiento de los objetivos establecidos.</td></tr>
<tr><td>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo:</td><td>El valor estimado de la necesidad de contracción es la suma de NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L ($909.091.100). EXCLUIDO IVA, todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>21-Convenio 202102284 SEC INTERIOR</td><td>$909.091.100</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$909.091.100</td></tr>
</table>
La contratación se encuentra excluida de IVA de acuerdo al numeral 29 del artículo 476 del estatuto tributario Nacional y el artículo 92 de la ley 30 de 1992.</td></tr>
<tr><td>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal:</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>48</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$2.500.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por:</td><td>Jefe de Presupuesto.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</td></tr>
<tr><td>3.5.3. Forma de Pago del Contrato:</td><td>EL INSTITUTO, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago al veintiocho (28) de febrero de 2022 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L ($272.091.100), Un segundo pago al treinta (30) de abril de 2022 por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($318.500.000) y un pago al finalizar las actividades por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($318.500.000) . Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.

La contratación se encuentra excluida de IVA de acuerdo al numeral 29 del artículo 476 del estatuto tributario Nacional.
El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">3.6.1. Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1. Capacidad Jurídica:</td><td>

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal.
Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días.
Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN.
Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.
Tarjeta profesional del Contador Público (En caso de que se requiera).
Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso de que se requiera).
Certificaciones de experiencia relacionada.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
Formato único de hoja de vida persona jurídica.

</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2. Experiencia:</td><td>El contratista deberá certificar su experiencia mediante dos (02) contratos en los que demuestre haber desarrollado actividades relacionadas con el objeto del contrato o similares a las señaladas en el numeral 3.2.3 del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3. Capacidad Financiera:</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional:</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación:</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas:</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo:</td><td>El Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8. Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td></td><td>X</td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td></td><td></td><td>X</td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Provisión de repuestos</td><td></td><td></td><td>X</td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Otros</td><td></td><td></td><td>X</td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td colspan="2"><table>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>200 SMMLV</td><td>Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>ARMANDO SEGOVIA ORTIZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>19.214.519</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>DIRECTOR</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía:</td><td colspan="2">El artículo 83º de la Ley 1474 de 2011, dispone:

“Art. 83º. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(…)”
En virtud de lo anterior y atendiendo a los factores técnicos, jurídicos y financieros contemplados en el presente estudio previo, para llevar a cabo el proyecto descrito; no se requiere la contratación de conocimientos especializados de interventoría, puesto que el Instituto cuenta con funcionarios que poseen la experiencia e idoneidad para realizar la supervisión del presente contrato; toda vez que las actividades a desarrollar, pero que atendiendo a necesidades de inexistencia del personal en planta, se requiere llevar a cabo la presente contratación para el apoyo en su gestión.</td></tr>
<tr><td>3.10. Plazo de Ejecución del Contrato:</td><td colspan="2">Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11. Liquidación del Contrato:</td><td colspan="2">Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</td></tr>
<tr><td>3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial:</td><td colspan="2">No aplica</td></tr>
<tr><td>3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales:</td><td colspan="2">Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td colspan="2">ARMANDO SEGOVIA ORTIZ</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td colspan="2">DIRECTOR – INSITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO</td></tr>
<tr><td>Proyectó:</td><td colspan="2">Enrique Criales Henao</td></tr>
</table>

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para desarrollar sus actividades contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Instituto	Seguimiento a los pagos a través de la página del Instituto	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal para su remplazo	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

INDEPORTES ATLANTICO

NIT.: 802011084-5

Indeportes

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 48

Vigencia Fiscal 2022

Fecha Documento : 27/01/2022

Vigente Hasta : 26/02/2022

Dependencia : 1 - DIRECCION

Ordenador : 19214519 ARMANDO TORIBIO SEGOVIA ORTIZ

Doc.Soporte : 4 - SOLICITUD CDP **Nro.** 2701 **Fecha Doc.Soporte:** 27/01/2022

Concepto : PARA AMPARAR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE ESTIMULE Y FORTALEZCA RELACIONES SOCIALES ESTABLES, UNA SANA CONVIVENCIA Y ACTIVE MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL, EN POBLACIONES VULNERABLES DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CONFORME AL CONVENIO 202102284 DE 2021.

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-INVERSION	1-GENERAL	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	21 - CONVENIO 202102284 SEC INTERIOR	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	-	2020002080088	2.500.000.000,00
							2.500.000.000,00

Solicitado por : GENERAL

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ

Jefe de Presupuesto

Elaboro: LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que, dentro de la planta de personal del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico, no existe personal de planta para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE ESTIMULE Y FORTALEZCA RELACIONES SOCIALES ESTABLES, UNA SANA CONVIVENCIA Y ACTIVE MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL, EN POBLACIONES VULNERABLES DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CONFORME AL CONVENIO 202102284 DE 2021.**

Se expide esta certificación el 27 de enero de 2022.

ARMANDO SEGOVIA ORTIZ
Director

Revisó: Enrique Criales H. – Asesor Jurídico

CERTIFICADO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE ESTIMULE Y FORTALEZCA RELACIONES SOCIALES ESTABLES, UNA SANA CONVIVENCIA Y ACTIVE MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL, EN POBLACIONES VULNERABLES DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CONFORME AL CONVENIO 202102284 DE 2021**, el cual deberá ser ejecutado por una persona jurídica que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Igualmente se ha recibido propuesta por parte de la **CLUB DEPORTIVO PULSUS**, identificada con el NIT. **901.175.959-7**, quien acredita mediante los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, la cual fue verificada y debidamente validada.

En virtud de lo anterior, se concluye que la **CLUB DEPORTIVO PULSUS,** cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas

Se expide la presente certificación en enero de 2021

ARMANDO SEGOVIA ORTIZ
Director

Revisó: Enrique Criales H. – Asesor Jurídico

Barranquilla, enero de 2022

Señores
CLUB DEPORTIVO PULSUS
Ciudad.

Asunto: Solicitud presentación propuesta para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE ESTIMULE Y FORTALEZCA RELACIONES SOCIALES ESTABLES, UNA SANA CONVIVENCIA Y ACTIVE MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL, EN POBLACIONES VULNERABLES DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CONFORME AL CONVENIO 202102284 DE 2021.**

Cordial saludo,

Con el presente me permito solicitar a usted se sirva presentar propuesta para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE ESTIMULE Y FORTALEZCA RELACIONES SOCIALES ESTABLES, UNA SANA CONVIVENCIA Y ACTIVE MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL, EN POBLACIONES VULNERABLES DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CONFORME AL CONVENIO 202102284 DE 2021..**

Documentación requerida:

- Propuesta presentada por el futuro contratista,
- Cedula de Ciudadanía persona natural y/o NIT si es persona jurídica
- Cedula de ciudadanía del representante legal si es persona jurídica
- Libreta militar (mayor de 50 años)
- Registro Único Tributario RUT
- Formato Único de hoja de vida debidamente diligenciado en el Sigep
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Diplomas que acrediten idoneidad profesional
- Tarjeta profesional (en caso que se requiera)
- Constancias de experiencia acorde con lo solicitado en el estudio previo

- Consulta de antecedentes disciplinarios, de la persona natural expedido por la Procuraduría
- En caso de Persona jurídica, la consulta debe hacerse para el representante legal y la persona jurídica
- Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General.
- En caso de persona jurídica, la consulta debe hacerse para el representante legal y la persona jurídica
- Consulta de Antecedentes Judiciales para la persona natural, y para el representante legal en caso de persona jurídica.
- Afiliación a la Seguridad Social integral
- Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional

La propuesta deberá constar por escrito, contener la declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley, y autorizar a la entidad para que realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y ser entregada en el Instituto en mención antes de quince (15) días a partir del recibo de la presente.

Las condiciones del contrato tales como presupuesto, plazo, ejecución, forma de pago, obligaciones de las partes y demás, serán las contenidas en el estudio previo respectivo, el cual se encuentra a su disposición en el Instituto Departamental de Recreación y Deportes - Indeportes.

ARMANDO SEGOVIA ORTIZ
Director

Revisó: Enrique Criales H. – Asesor Jurídico